

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mismos periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1855.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DE DÍAS A OCHO Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 4,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 8'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peñaleros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE PUBLICACIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos. A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 20 de febrero de 1920, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial, y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

(Conclusión)

Incluir en la relación del personal de la Sección de Reemplazos, que deberá percibir la gratificación, a D. Félix Armero, con la cantidad de 200 pesetas, que se abonarán de imprevisitos, por los servicios extraordinarios prestados en la pasada quinta.

Autorizar a la Sociedad Española de automóviles «Landa», para gozar de los beneficios que concede la Ley de 2 de marzo de 1917.

Aprobar las Ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Robregordo, para la distribución de las aguas de la reguera del pueblo, siempre que sus artículos 4.º y 6.º se pongan a tenor de lo ordenado por la vigente ley Municipal; obligando a la prestación personal, según el artículo 79, sólo a los mayores de diez y seis años y menores de cincuenta, y que las multas no excedan de 15 pesetas, límite fijado en dicha ley, artículo 77, para los pueblos menores de 4.000 habitantes.

Que una vez obtenida del Ministerio de la Gobernación la correspondiente excepción de subasta del antiguo Palacio de esta Corporación, se

adjudique al Sr. Vizconde de Benavente el mencionado inmueble por el precio ofrecido de 220.142'39 pesetas, a deducir cargas.

Quedar enterada y pasar al Sr. Presidente, Ordenador de pagos, el oficio del Sr. Decano del Cuerpo Médico, trasladando el que le dirige el Profesor D. Francisco Polo, participándole que, por falta de algodón, no han podido curarse los enfermos que se hallan a su cargo, autorizando a dicho Ordenador, asistido del Visitador, para que a los precios corrientes en plaza, y en las condiciones más beneficiosas para los intereses provinciales, adquiera el material de cura necesario en los establecimientos de la Beneficencia provincial.

Solicitar del Real Patrimonio autorización para acometer al caz de las aves, propiedad del mismo, el desagüe del pozo «Mouras», que se proyecta construir para saneamiento de la casa llamada del «Cuarterón», del Real sitio de Aranjuez, y que por la Contaduría se informe si existe crédito en el actual presupuesto o puede consignarse en el próximo, sin que esto prejuzgue la aprobación del formado por el Arquitecto, del coste de las obras de dicho pozo, que asciende a 7.565'48 pesetas.

Acceder a lo solicitado por D. Santos Tirado, vecino de Miguel Esteban (Toledo), concediéndole en prohilamiento una rifa de la Inclusa.

Acceder a lo solicitado por D. Francisco Rodríguez, vecino del mismo pueblo, haciéndole análoga concesión.

Acceder a lo solicitado por doña Petra Palancar Serrano, ordenando el ingreso en el Asilo de las Mercedes, de sus hijas Simona y Celedonia Torija Palancar, siempre que al efectuar el ingreso, presente los documentos reglamentarios, y desestimar la petición de la misma, referente al asilamiento de su hijo en el Asilo de la Paloma, por no depender de esta Corporación.

Aprobar el reintegro de 2.559'30 pesetas, hecho por la Diputación de Cá-

ceres, importe de la estancias causadas en el Manicomio de Ciempozuelos por el alienado Librado González Lumeras, natural de aquella provincia, desde el 8 de septiembre de 1914, hasta el 10 de diciembre de 1919, fecha en que ha dejado de figurar en las cuentas de dementes a cargo de esta Diputación, y conceder a los empleados del Negociado el 10 por 100 de la cantidad reintegrada, como premio a su constante celo y laboriosidad en pro de los intereses provinciales, y según lo dispuesto en el párrafo segundo de la base tercera del presupuesto vigente.

Pasar al Sr. Presidente, Ordenador de pagos, la instancia de D. Fernando del Castillo, ofreciendo suministrar el bacalao necesario en los establecimientos provinciales, y autorizarle para que adquiera dicho artículo de éste u otro proveedor a los precios corrientes en plaza y en las condiciones más beneficiosas a los intereses provinciales.

Desestimar la instancia de D. Enrique Vega Sánchez solicitando se le nombre Ordenanza del Hospital de San Juan de Dios.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del portero del Hospital de San Juan de Dios D. Eugenio García Gutiérrez.

Correr la escala en el personal subalterno del Hospital de San Juan de Dios, ascendiendo a portero del mismo, con el haber anual de 1.200 pesetas, al Ordenanza que figura en el escalafón con el número 3, D. José Serrano Castejón, toda vez que los que ocupan los números 1 y 2 han renunciado al ascenso.

Quedar enterada de los nombramientos provisionales de portero, ayudante primero y segundo de cocina del Hospital de San Juan de Dios, hechos por el Sr. Visitador del mismo a favor de D. José Serrano, don Manuel Vilela y D. Mariano Marcos.

Desestimar la instancia de D. Vicente Toquero solicitando se le nombre peón caminero de carreteras provinciales.

Admitir la dimisión presentada por el alumno interno de Medicina D. José Ros Costa.

Correr la escala en el Cuerpo de alumnos internos, ascendiendo a primera clase, con el haber anual de 900 pesetas, al primero de la de segunda D. Manuel Gutiérrez y Díaz Plaza; a segunda clase, con el haber anual de 700 pesetas, al primero de la de tercera D. Antonio Labajos Gascón, y a tercera clase, con el haber anual de 500 pesetas, al primero de los supernumerarios D. Francisco Ramírez Rodríguez.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Director de la Banda de música del Hospicio D. Manuel Revilla.

Quedar enterada del nombramiento provisional de ordenanza del Hospital de San Juan de Dios, hecho por el señor Visitador del mismo, a favor de D. Francisco Mas Pastor.

Admitir la dimisión presentada por el peón caminero de carreteras provinciales D. Virgilio Pérez.

Aplazar la convocatoria a exámenes para cubrir plazas de alumnos internos supernumerarios, hasta el próximo otoño, facultando al Sr. Decano del Cuerpo Médico para que pueda nombrar treinta alumnos internos, interinos, más de los que ya existen, debiendo dar cuenta de estos nombramientos a la Diputación.

Pasar a la Comisión de Hacienda la propuesta del Sr. Fernández Rodríguez para crear un Cuerpo de funcionario que, capacitados convenientemente, fueran los recaudadores del contingente provincial en una forma reglada.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la defunción del ex Diputado provincial D. Fernando Calatraveño, y comunicar este acuerdo a la familia.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación por la cooperación prestada por la profesora doña María Maestu, que tomó parte en el acto de descubrir un retrato de doña Concepción

Arenal en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, pronunciando un discurso a las niñas Asiladas.

Madrid, 21 de febrero de 1920.—El Secretario, Simón Viñals.

En el cuarto sorteo de amortización de Obligaciones provinciales, verificado en el día de hoy, han resultado premiadas las que a continuación se expresan:

Número de la bola extraída	Números de las obligaciones premiadas.
217	2.161 a 2.170
244	2.431 a 2.440
288	2.871 a 2.880
292	2.911 a 2.920
313	3.121 a 3.130
364	3.631 a 3.640
382	3.811 a 3.820
384	3.831 a 3.840
440	4.391 a 4.400

Los Sres. Tenedores de dichas Obligaciones podrán presentar en la Contaduría de esta Corporación, las facturas correspondientes para su cobro desde el día 1 de octubre próximo.

Madrid, 15 de septiembre de 1920.

El Presidente,
A. Díaz Agero.

(Núm. 1.911)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Granada

ALMERÍA

A virtud de carta orden de la Excelentísima Audiencia Territorial de Granada, dimanante de autos de pobreza, seguidos a instancia de D. Antonio Ruiz González, vecino de Madrid, para litigar con D. Luis Cantón García, que lo es de esta Ciudad, en autos de mayor cuantía sobre cobro de pesetas; se mandó requerir al don Antonio Ruiz para que en el acto pagase la cantidad de dos mil ochocientas setenta y una pesetas tres céntimos, que es en deber a dicha Superioridad y Tribunal Supremo; y que de no verificarlo se procedería al embargo de sus bienes suficientes a cubrir indicada suma, cuyo requerimiento no ha podido llevarse a efecto por no averiguarse cual sea el domicilio de dicho señor según aparece del diligenciado del exhorto que se libró al Sr. Juez Decano de los de primera instancia de esta villa y Corte, con fecha nueve de agosto último, por lo que recayó la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Domínguez.—Almería, once de septiembre de mil novecientos veinte.—A sus antecedentes el anterior exhorto cumplimentado, y por lo que del mismo aparece, requiérase por medio del BOLETIN OFICIAL a D. Antonio Ruiz González para que, en el término de diez días, pague la cantidad que se reclama por la Superioridad; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio, librándose para ello exhorto al Sr. Juez Decano

de los de primera instancia de Madrid, acompañado de la oportuna cédula de requerimiento.—Lo mandó y firma S. S. doy fe, Domínguez.—Ante mí, Ginés Ruiz Carrillo.

Y con el fin de que la presente cédula sirva de requerimiento en forma al condenado en costas D. Antonio Ruiz González, cuyo actual domicilio se ignora, la expido en Almería, a trece de septiembre de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Firmado
(C.—100)

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

En virtud de providencia de ocho del actual dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía deducida a nombre de D. Juan Muñoz García Lomas, contra D. Mariano de Ortega Morejón, como defensor depositario de sus nietos D. Pedro y Doña María de Velasco, sobre pago de veintitres mil ciento diez y siete pesetas quince céntimos, intereses y costas, confiriéndose traslado de ella al demandado y emplazándole para que, en el término de nueve días, comparezca en dichos autos personándose en forma.

Y en atención a ser desconocido el domicilio y paradero del D. Mariano de Ortega Morejón, se le hace el indicado emplazamiento por medio de la presente que se insertará en los periódicos oficiales; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, diez de septiembre de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Firmado
(A.—664)

Ruiz Sánchez (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de veintidós años, hijo de Francisco y de Alejandra, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de José Picón, núm. 21, patio, núm. 9, procesado por delito de rapto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y acordarse lo demás que corresponda.

Madrid, 4 de septiembre de 1920.
José Díaz Cañabate.

El Secretario,
P. S.
Manuel Sáiz.

(Núm. 1.867) (B.—1.638.)

HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de

esta Corte, se anuncia el fallecimiento de doña Emilia Santillán y Alvaro, ocurrido en esta Capital en nueve de enero de mil novecientos veinte, sin otra disposición testamentaria que la otorgada en quince de marzo de mil novecientos quince, ante el Notario de esta Corte D. Primo Alvarez Cueva, que perdió su validez por haber fallecido en trece de junio de mil novecientos quince la heredera instituida; cuya doña Emilia Santillán era natural de esta Corte, e hija de los finados D. Esteban y doña María de la Concepción, y a la fecha de su fallecimiento se hallaba en estado de soltera, y en la edad de setenta años, y no habiendo dejado ascendientes ni sucesión alguna, reclaman su herencia por sucesión legítima sus parientes colaterales dentro del sexto grado D. José, doña Amelia, D. Alfonso y doña María Pastor y Alvaro, bisnietos como la finada de los fallecidos D. Francisco Alvaro Jiménez y doña Bernarda Delgado Sanz; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados aspirantes a la herencia de la doña Emilia Santillán y Alvaro, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Madrid, cuatro de septiembre de mil novecientos veinte.

V.º B.º
El Sr. Juez,
José Oppell.

El Secretario,
P. S.
Juan Molina.
(A.—665)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictados en veintidós de julio de mil novecientos diez y nueve, y hoy en las diligencias sobre declaración de costas de los Tribunales superiores, en los autos instados por los esposos Leonardo García Trasobares y Mercedes García y García, sobre que se les declare pobres en sentido legal, para litigar con D. Joaquín Puro y otros; requiero a los demandantes, de ignorado domicilio y paradero, por medio de la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que hagan efectivas y paguen mil novecientas ochenta y una pesetas noventa céntimos, que importan las indicadas costas de esta Audiencia Territorial y del Tribunal Supremo, y quinientas pesetas más fijadas para la de exacción, sin perjuicio, o en otro caso, designen bienes de su pertenencia en que causar embargo para hacerlas efectivas, por el orden establecido en la Ley, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Madrid, once de septiembre de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Juan García Inés.
(C.—109)

Juzgados municipales

INOLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de septiembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Casimiro González y D. Domingo Márquez, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Montaya Montoya, Casimiro López y Antonio Chiba y Matías Coque Uria, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de agosto de 1920.

V.º B.º

Federico Enjuto.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.861.) (B.—1.634.)

PINTO

D. Carlos Martín Lorenzo, Juez municipal de esta villa de Pinto.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, por renuncia del que la desempeñaba, la cual se ha de proveer con arreglo a lo preceptuado en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes remitirán con la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento del Registro civil.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio, y
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento u otros documentos con que puedan acreditar su aptitud.

Los honorarios que recibirá el que obtenga la plaza son los que por arancel le correspondan.

Pinto, 16 de septiembre de 1920.

El Juez municipal,
Carlos Martín.

(Núm. 1.914)

Juzgados Militares

MADRID

Benito Oñoro Miguel, hijo de Pedro y Antonia, natural de Soto de Aldobares, Ayuntamiento de Soto de Aldobares, provincia de Madrid, de es-

tado soltero, de profesión jornalero, de veintinueve años de edad, estatura 1 metro 660 milímetros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, boca regular, barba poca, procesado por la falta de insolvencia, comparecerá, en término de un mes, ante el Teniente Juez instructor del 12.º Regimiento ligero de Artillería (Cuartel de los Docks), D. León Alcalá Repuller, residente en Madrid; bajo apercibimiento que, de no efectuado, será declarado rebelde.

Madrid, 7 de septiembre de 1920.—
El Teniente Juez instructor, León Alcalá.

(Núm. 1.887.) (B.—1.651.)

Morales Atienza (Felipe), natural de San Lorenzo (Madrid), de estado soltero, profesión cajista, de diez y nueve años, corneta del Regimiento Infantería Africa, núm. 68, y hasta mayo último del de Infantería Covadonga, núm. 40, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez permanente, en esta Capitanía General, D. Luis de Bordóns y Martínez de Ariza, Teniente Coronel de Caballería.

Madrid, 10 de septiembre de 1920.

El Teniente Coronel Juez,
Luis de Bordóns

(Núm. 1.888) (B.—1.655)

TETUAN

Fernández Pérez (José), hijo de José y de Manuela, natural de Madrid, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión obrero municipal, de treinta y dos años de edad, estatura un metro seiscientos quince milímetros, color rubio, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz recta, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta a incorporación a Cuerpo, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores Barbastro, número cuatro, D. Juan Saeta López, residente en Tetuán (Marrocos); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tetuán 1.º de septiembre de 1920.

El Teniente Juez instructor,
Juan Saeta

(Núm. 1.885) (B.—1.652)

Sánchez Bretana (Enrique), natural de Madrid, hijo de Gervasio y Margarita, de veintidós años, estatura 1'610 metros, su último domicilio en Valencia, por falta de incorporación, se presentará al Juez instructor del batallón de Cazadores de Llerena, Alférez don Matías Chavarri, durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto.

Tetuán, 12 de septiembre de 1920.

El Alférez Juez instructor,
Matías Chavarri.

(Núm. 1.903)

MELILLA

Granero López (Ángel), hijo de Tomás y de Eugenia, natural de Ma-

dríd, distrito del Congreso, vecindario en el mismo, de veintidós años de edad, de oficio mecánico, soltero, de 1'665 metros de estatura, pelo y cejas castaños, ojos regulares pardos, nariz mediana, barba pequeña, boca regular, labios regulares, color moreno, frente ancha, encartado por desertor, comparecerá, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, ante el Juez instructor del Regimiento Mixto de Artillería de Melilla, en dicha Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Melilla, a 5 de septiembre de 1920.—
José Oroza.—Rubricado.—Hay un sello que dice, Regimiento Mixto de Artillería de Melilla Juzgado de instrucción.

V.º B.º

El Teniente Juez instructor,
J. Oroza.

Es copia:
El Secretario,
Manuel Barriada.

(Núm. 1.884) (B.—1.651)

TETUAN

Campillo Martín (Antonio), hijo de Antonio y de Pía, natural de Madrid, Parroquia de los Dolores, Ayuntamiento de Madrid, nació en 13 de junio de 1898, de oficio jornalero, su estado soltero, de estatura 1'572 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba poca, boca regular, color sano, fué filiado en el reemplazo de 1919, como sustituto, procesado por falta de incorporación para ser destinado a Cuerpo activo, comparecerá, en término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Batallón de Cazadores Arapiles, núm. 9, D. Santiago Martínez y Vicente, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tetuán, 4 de septiembre de 1920.

El Alférez Juez instructor,
Santiago Martínez.

(Núm. 1.886) (B.—1.653)

MELILLA

Llacas Guerrero (Andrés), hijo de José y de Inocencia, natural de Madrid, vecindario en idem, de veintiséis años de edad, soltero, de oficio vidriero, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz pequeña, barba regular, boca pequeña, color sano, frente pequeña, señas particulares ninguna, sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán de Infantería Juez permanente de esta Comandancia general, D. Francisco Múgica Buigas; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 3 de septiembre de 1920.

El Capitán Juez,
Francisco Múgica

(Núm. 1.883) (B.—1.650)

CARTAGENA

Faustino Quirós (Lorenzo), hijo de

desconocido y de María Quirós, natural de Madrid, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio marinero, cuyas señas personales son: pelo negro, barba al pelo, ojos azules y color pigmentado, procesado por el delito de deserción, comparecerá ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Ignacio Sanguino Hernández, en el plazo de treinta días, en este Juzgado, sito en el Arsenal de Cartagena; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cartagena, 13 de septiembre de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
Sanguino.

El Secretario,
Tomás Estévez.

(Núm. 1.904)

IBUCH-IBAA

Lucas Montero (Antonio), hijo de Benito y Zoinda, natural de Cuenca, de estado soltero, profesión pintor, de treinta años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba regular, usa traje kaki de soldado, procesado por el delito de falta de deserción simple, y supuesto delito de robo, de documentación y 50 pesetas, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Ceriñola, núm. 42, Teniente D. Arturo Torres Quinxano.

Ibuch Ibaá, 26 de agosto de 1920.

El Teniente Juez instructor,
Arturo Torres.

(Núm. 1.882) (B.—1.649)

Servicio de Catastro

DE LA

Riqueza urbana de la provincia de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Instrucción de 10 de septiembre de 1917, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha acordado la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares, del término municipal de Collado Villalba, de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto-Jefe, D. Francisco Alonso Martos; Arquitecto, D. José A. de Agreda González.

Aparejadores: D. Luis Talavera González y D. José López Izquierdo.
Auxiliares administrativos: D. José Reyes Boix y D. Francisco Houss Ortiz.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto, advirtiéndole al propio tiempo a los propietarios del expresado término municipal la obligación en que se encuentran de facilitar el desempeño de aquel cometido, franqueando la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos al objeto de que puedan adqui-

rir los datos necesarios para la tasación.

Madrid, 16 de septiembre de 1920.

El Arquitecto-Jefe,

Manuel de Luxán y Zabay.
(Núm. 1.909)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente incoado por los Sres. Rodríguez Ferrer Hermanos, con domicilio en esta Corte, en solicitud de beneficios de la Ley de 2 de marzo de 1917, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes;

Resultando que los interesados presentaron en este Ministerio, en 15 de diciembre de 1919, una instancia fecha 13 del mismo mes, solicitando un anticipo de 15.000 pesetas en efectivo, para su industria de fabricación de tintas de imprenta y litografía, barnices y otras materias para las artes gráficas;

Resultando que publicada esta petición en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, de 15 de enero de 1920, con arreglo al artículo 54 del Reglamento de 20 de diciembre de 1917, fué remitida la instancia a la Comisión Protectora de la Producción Nacional en 17 del expresado mes de enero, para su informe;

Resultando que este Centro, con oficio 7 de julio próximo pasado, devuelve la instancia de que se trata, manifestando que la Comisión en Pleno, en sesión de 2 del mismo mes, acordó proponer su desestimación, «por no parecer que un préstamo de 15.000 pesetas, única protección solicitada, pueda tener eficacia bastante para intensificar de modo notable su producción»;

Resultando que por acuerdo de esa Subsecretaría, de 31 de julio último, se remitió el expediente a informe de la Intervención general por disponerlo así el terminante precepto del artículo 52 del Reglamento citado;

Resultando que este Centro, en 9 de agosto actual, lo devuelve conformándose con la propuesta de la Comisión Protectora y, por lo tanto, emitiendo informe desfavorable;

Considerando que según el artículo 62 del mencionado Reglamento, la Comisión Protectora es el órgano administrativo encargado en primer término de informar en esta clase de expedientes y que lo emite, según se indica, en sentido desfavorable;

Considerando que este criterio ha sido corroborado por la Intervención general;

Considerando que el informe de la Comisión Protectora tiene toda la autoridad que lleve consigo la especial competencia que la está atribuida por la Ley y el Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con los informes emitidos por la Comisión Protectora de la Producción Nacional y la Intervención general de

la Administración del Estado y lo propuesto por esa Subsecretaría, se ha servido desestimar la petición de la Sociedad regular colectiva «Rodríguez Ferrer Hermanos», de esta Corte, en solicitud de un préstamo en efectivo de 15.000 pesetas, por no parecer que pueda tener eficacia bastante para intensificar de modo notable la producción de su industria.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1920.—Dominguez Pascual.

Sr. Subsecretario de este Ministerio. (Núm. 1.905).

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Negociado de Territorial.—Pueblos.

En el BOLETIN OFICIAL núm. 170 correspondiente al 17 de julio último, aparece inserta una circular de esta Administración dando instrucciones para la formación de los Registros fiscales de edificios y solares de los pueblos de esta provincia, que vienen tributando por amillaramiento, y en particular los comprendidos en la relación núm. 1, que tienen señalada una riqueza inferior a 5.000 pesetas y cuyo

No habiendo presentado las Sociedades anónimas que a continuación se expresan los documentos que determina el art. 12 del Real decreto de 25 de abril de 1911, para la exacción de la cuota de impuesto sobre capital, en los años que se mencionan, se ha practicado la liquidación de oficio, según dispone el artículo 16 del Real decreto citado, y cuya notificación se hace, por medio de este órgano oficial, para que se ingresen las cuotas correspondientes en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que aparezca inscripto el presente anuncio.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Año.	Tipo de gravámen	Imponible.		Cuota.	
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Madriñena de Abastos.....	1920	6 ‰	15.000		90	
Beltrán y Serra.....	1920	6 ‰	6.700		40	20
I. E. M. Industria Electro-mecánica.....	1920	6 ‰	5.000		30	
Luciano Dominguez.....	1920	6 ‰	20.000		120	
Arravan.....	1920	6 ‰	50.000		300	
Chiffons.....	1920	6 ‰	20.000		120	
La Frutera Española.....	1920	6 ‰	250.000		1.500	
La Cervecera.....	1920	6 ‰	8.702 75		52	22
Española de Contratación..	1920	6 ‰	40.000		240	

Madrid, 15 de septiembre de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Angel María de Montes. (Núm. 1.916)

Administración de Propiedades de Guerra

El Comandante de Intendencia Jefe de Propiedades de Guerra,

Hace saber: Que debiendo arrendarse locales con destino a oficinas del Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias Civiles y de la Sección correspondiente a la misma, que cuenten por lo menos con doce habitaciones capaces de instalar en ellas el despacho del General-Jefe de la misma, Ayudante, Secretaria, Jefes de Negociado, etc., además de tres habi-

servicio tienen que presentarlo en esta Administración antes del 31 de diciembre del corriente año.

Teniendo en cuenta el corto tiempo que queda para realizar el mismo, como igualmente su importancia por lo que a los requisitos que han de llevar los mismos se refiere, y con el fin de evitar en lo posible las responsabilidades que se determinan consistentes en un recargo del 50 por 100 sobre la riqueza imponible, que irá aumentando progresivamente en un 10 por 100 anual hasta que sea presentado el mencionado Registro fiscal; he creído conveniente recordarles la expresada circular y a la vez advertirles que en la Gaceta de hoy aparece una Real orden recordando los plazos establecidos para que en el momento que terminen sean exigidas las penalidades ya expresadas, y como la negligencia de las Corporaciones podría llevar consigo gran perjuicio para los contribuyentes, que es preciso que no ocurra, se hace saber la necesidad del cumplimiento de lo anteriormente expuesto, y al propio tiempo que los señores Alcaldes me darán cuenta de la fecha del comienzo de estos trabajos y de la marcha de los mismos.

Sírvase darme aviso con toda urgencia del enterado de la presente.

Madrid, 18 de septiembre de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Angel M.^a de Montes. (Núm. 1917.)

taciones para servicios subalternos, se convoca a los propietarios de fincas de esta Capital para que ofrezcan, con el expresado fin, las que reúnan las debidas condiciones, hasta el día veintiocho del actual.

Las proposiciones serán dirigidas por los dueños o legítimos representantes a la Jefatura de Propiedades (San Nicolás, 2), los días hábiles, de once a trece, en cuyo local estará expuesto el pliego de condiciones y necesidades.

Madrid, 17 de septiembre de 1920.

Leandro Fernández. (Núm. 1.912) (E.—469).

Ayuntamientos

VALLECAS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta Villa durante el mes de agosto próximo pasado.

D'a 6.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder un mes de licencia al Inspector de Mercados, D. Agapito Pérez.

Suspender de empleo y sueldo al Médico titular de Doña Carlota por haberse ausentado del término sin conocimiento de la Corporación.

Conceder veinte días de licencia al primer Teniente de Alcalde, D. Lorenzo Ruiz.

Expedir una certificación para que se devuelva a D. Carlos Oleytón la fianza que ingresó en la Caja general de Depósito para responder de las obras de pavimentación de la carretera.

Quedar enterados de una comunicación de la Sociedad de la Propiedad del Puente de Vallecas, en la que manifiesta haber visto con gusto el acuerdo de municipalizar el servicio de aguas potables.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de julio.

Desestimar un escrito de los Médicos Supernumerarios de la Casa de Curación, en el que solicitan numerosas mejoras, y ratificarse en el cumplimiento del contrato, que suscribieron en primero de abril de 1917, y en el caso de que no prestasen el servicio a que están obligados, que el Sr. Alcalde resuelva lo más conveniente para que se atienda a la Casa de Curación.

Día 13.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Comisión respectiva un escrito de D. Rufino Oyagüe en protesta del funcionamiento de los aparatos de labrar madera que tiene instalados D. Eugenio Manso en su taller de la calle de la Cruz, número 6.

Suspender de empleo y sueldo a los Médicos supernumerarios de la Casa de Curación por incumplimiento del contrato, y acordar la instrucción de expedientes a los mismos para esclarecer su conducta, así como también al Médico titular de Doña Carlota, nombrando instructores de los dos primeros a los Concejales D. Joaquín Ferrero y D. Vicente Asensi, y del segundo a D. Jorge Bustos.

Facultar al Sr. Alcalde para que provea interinamente las tres vacantes producidas.

Formar la distribución de fondos del mes actual.

Día 20.

No se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Día 27.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder al Sr. Ferrero el derecho de hacer una interpelación a la Presidencia al terminar la discusión de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Elevar un 20 por 100 los haberes de los Farmacéuticos titulares.

Aprobar las lista de Beneficencia a falta de una de las Secciones del distrito del Sur.

Aprobar el apéndice de Urbana formado para el año venidero.

Conceder un mes de licencia a don Araceli Carrasco.

Conceder veinte días de licencia al Oficial primero de Secretaria, don Francisco Roldán, designando a don Marcelino Boto para que le sustituya como actuario en el expediente que instruye a D. Antonio Delgado, el Concejal Sr. Asensi.

Declarada la sesión secreta para discutir la interpelación hecha a la Presidencia por el Sr. Ferrero.

Vallecas, 4 de septiembre de 1920.—V.º B.º—El Alcalde, Rogelio Folgueras.

(Núm. 1.892).

TORREJON DE VELASCO

Por traslado del Farmacéutico único de esta villa, se anuncia vacante el cargo de Farmacéutico titular de la misma, dotado con 500 pesetas anuales, por residencia y prestación de servicios sanitarios, más el importe de los medicamentos a la Beneficencia municipal, que se regularán y valorarán con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 15 de septiembre de 1906, con el aumento de un 10 por 100 dispuesto en la de 23 de octubre de 1915.

En su consecuencia, por el presente, y término de treinta días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamo aspirantes a tal cargo; los cuales dirigirán sus solicitudes a mi Autoridad.

Torrejón de Velasco, 10 de agosto de 1920.

El Alcalde,
Vicente Castilla

(O.—209)

MORALEJA DE ENMEDIO

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1919 20, se hallan expuestas al público en la Secretaría, por término de quince días, a los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Moraleja de Enmedio, 18 de septiembre de 1920.

El Alcalde,
Nicolás Morales.